



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9325

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 352,00.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS), a favor de la firma RAUL QUINTELA S.R.L.

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2000.

Finalidad 5 – Programa 06 – Partida 1.1.2.4 \$ 352,00

Artículo-3º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de julio de 2001.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 1344
DE FECHA 12 JUL 2001

Registrada bajo el N° 9325

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIEFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

68 COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINOGGI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

